



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

SEPTIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD y otros)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00141-00
DEMANDANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente
oficiosa de la señora MARIA SANTOS ORJUELA NUÑEZ
DEMANDADO : SALUDTOTAL EPS Y OTROS
AUTO No. : 0123.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA y como agente oficiosa de la señora MARIA SANTOS ORJUELA NUÑEZ en contra del representante legal de la Empresa SALUDTOTAL EPS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la entidad SALUDTOTAL EPS, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: VINCÚLESE Y NOTIFÍQUESE a la SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

SEXTO: como medida provisional ORDÉNESE a la entidad de salud SALUDTOTAL EPS, para que en forma inmediata suministre los medicamentos requeridos por la señora MARIA SANTOS ORJUELA NUÑEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a791c534fe480a9824fade5ee767de06d537463c6215e7af94f295aa4a06
6d8d**

Documento generado en 03/09/2021 12:02:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**